

**1813-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veintisiete minutos del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. **Proceso de renovación de estructuras del partido RENOVACIÓN COSTARRICENSE en el cantón POCOCÍ de la provincia LIMÓN.**

Mediante auto n° 1422-DRPP-2024 de las catorce horas con cincuenta y siete minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Renovación Costarricense sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de POCOCÍ, provincia de LIMÓN, celebrada el día dos de noviembre del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de los señores Allan Rojas Barquero, cédula de identidad n° 206050070, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Greivin Pérez Sánchez, cédula de identidad n° 111100907, como tesorero propietario y delegado territorial suplente, Juan Carlos Mena Murillo, cédula de identidad n° 701470774, como fiscal suplente y Orlando Sánchez Guzmán, cédula de identidad n° 203610927, como delegado territorial propietario, toda vez que, sus designaciones fueron realizadas en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las cartas originales de aceptación a los cargos referidos.

En fecha nueve de diciembre del presente año, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los cargos de los señores Allan Rojas Barquero, cédula de identidad n° 206050070, Greivin Pérez Sánchez, cédula de identidad n° 111100907, Juan Carlos Mena Murillo, cédula de identidad n° 701470774 y Orlando Sánchez Guzmán, cédula de identidad n° 203610927.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN POCOCÍ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601620134	JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701740295	ROSA MARIA RUIZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>111100907</b>	<b>GREIVIN PEREZ SANCHEZ</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
303280628	MARY DEL ROCIO RODRIGUEZ HERRA	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>206050070</b>	<b>ALLAN ROJAS BARQUERO</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
109460006	XINIA SALAZAR CHACON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702680162	ANDREA MOLINA MESEN	FISCAL PROPIETARIO
701470774	JUAN CARLOS MENA MURILLO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>206050070</b>	<b>ALLAN ROJAS BARQUERO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
206050071	ANNIA ROJAS BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601620134	JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303280628	MARY DEL ROCIO RODRIGUEZ HERRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>203610927</b>	<b>ORLANDO SANCHEZ GUZMAN</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
701420763	ANA PATRICIA ALVARADO CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>111100907</b>	<b>GREIVIN PEREZ SANCHEZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
103960713	RAFAEL ANGEL MESEN SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
701740295	ROSA MARIA RUIZ PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
109460006	XINIA SALAZAR CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
 C.: Exp. n.º 001-96, partido RENOVACIÓN COSTARRICENSE  
 Ref., No.: S-07231,9037-2024